

es un lado, un momento de la contradicción. Los contrarios se niegan mutuamente. La negación de uno por el otro provoca la negación del otro por el uno. Esta negación recíproca es la expresión de la negación que encuentra su realización definitiva en la solución de la contradicción y en el tránsito del objeto a un estado cualitativamente nuevo.» (12, 112) Propiamente dicho, la negación dialéctica es por su estructura una contradicción: «es la unidad de la eliminación del estado anterior del objeto y su confirmación, conservación». ⁵⁵ La negación absoluta, «desnuda», que proclama la metafísica no es posible en el proceso real del desarrollo. La negación desempeña el papel de momento, tanto del nexo como el desarrollo.

La ley de la negación de la negación, que ha tenido divulgación detallada en las obras de los clásicos del marxismo-leninismo, muestra que en el desarrollo la sustitución de un estado ocurre mediante una serie sucesiva de negaciones, donde cada estado sucesivo es la negación del precedente y, al mismo tiempo, la unidad contradictoria, la síntesis de los dos peldaños o estados anteriores. Si disponemos en el tiempo tres peldaños cualesquiera del cambio, del desarrollo de un objeto, el primer peldaño (la tesis), siendo la negación del segundo (la antítesis), aparentemente se resuelve en el tercero (la síntesis). Como la negación dialéctica supone la conservación del contenido positivo, en el peldaño de la síntesis (la negación de la negación, ya que la antítesis es la primera negación) se realiza la unidad de los contrarios (de la tesis y la antítesis). Pero la unidad de los contrarios es, como se sabe, la contradicción dialéctica. Por consiguiente, la estructura que ha alcanzado la forma concreta de su movimiento es regulada por la ley de la negación de la negación. La negación de la negación es, por eso, la forma de movimiento que resuelve la contradicción

dialéctica y el resultado concreto del desarrollo contradictorio del objeto en el tiempo. ⁵⁶

La ley de la negación de la negación expresa el movimiento circular de las cosas, que consiste en el tránsito continuo de los contrarios de uno al otro, pero en el cual, no obstante, el principio y el fin nunca coinciden.

La negación de la negación, finalmente, es la expresión de la relativa plenitud y realización del objeto, tomado en su forma más general. La totalidad relativa del objeto no está determinada por la cantidad de detalles, que pueden tener carácter casual, sino por la existencia de todos los elementos fundamentales y nexos en su forma más general.

Las leyes fundamentales de la dialéctica revelan el carácter del tránsito de lo viejo a lo nuevo (la medida, el límite cualitativo del desarrollo del objeto), que «determina el motivo» y es fuente y mecanismo interno del desarrollo de las cosas. Pero ¿es justo suponer que la esencia de la dialéctica se agota en sus leyes fundamentales? Pero si las leyes de la unidad de la necesidad y la realidad, de la causa y el efecto, también son momentos de la dialéctica (tanto de la objetiva como de la subjetiva), y Lenin señaló que «el desenvolvimiento de todo el conjunto de momentos de la realidad NB=esencia del conocimiento dialéctico». (94, XXIX, 141) De aquí, aplicándolo a la dialéctica del movimiento de la sustancia material, se desprende que sólo «todo el conjunto de momentos», «de elementos de la dialéctica», forma su esencia en toda su concreta plenitud.

En su forma más general, la esencia se conforma de los siguientes momentos internos y necesarios: los que constituyen sus elementos (contrarios) y sus nexos, sus relaciones (como tales pueden presentarse las leyes). La esencia constituye, de este modo, la unidad de los contrarios, la negación de la negación, donde los pro-

pios contrarios y sus propiedades son los elementos (el contenido de la esencia), y su unidad, o sea la negación mutua, son los nexos y las relaciones (la forma). De aquí se desprende que en forma integral la estructura de la esencia se puede expresar como la unidad del contenido y la forma.

En la literatura científica, en la cuestión relativa a las correlaciones de los conceptos de contenido, elemento, forma y estructura, no existe una idea común. Unos afirman que los elementos constituyen el contenido del objeto y que la estructura, definida como el modo de vinculación de los elementos, es su forma. Otros incluyen también en el concepto de contenido a los elementos, los nexos, y por forma consideran la estructura, definida como el modo de conexión, de organización, de los elementos y de los distintos nexos del objeto. Los terceros refieren al contenido las propiedades internas del objeto. Algunas veces por estructura se entiende «tanto la composición (contenido) elemental, como el modo de vinculación entre los elementos (forma)». (107, 387)

A nosotros nos parece que la causa fundamental de las búsquedas de una nueva definición del concepto de forma, considerada, como es natural, no como la forma externa de manifestación de la esencia, sino como la forma interna de organización del contenido del objeto, radica en la tendencia a obviar la coincidencia de los conceptos de estructura y forma. Desde nuestro punto de vista, la estructura, en el sentido estricto de la palabra, es decir, como modo de organización de los elementos específicos de una esencia dada, coincide con la forma interna del objeto, en virtud de la cual se puede hablar de la esencia específica de un objeto a diferencia de los demás. Por ejemplo, para el modo capitalista de producción es en extremo esencial que en las relaciones sociales participen, no tanto elementos de la producción como la tierra y el trabajo en general,

cuanto el capital y la fuerza de trabajo en calidad de mercancía.⁵⁷ Para un organismo vivo es importante que su estructura abarque los enlaces entre las combinaciones químicas que le son específicas, tales como el ácido nucleínico y la proteína; aunque en su estructura hay otras combinaciones sin las cuales lo vivo no puede existir, pero que para su composición no son específicas (por ejemplo, las distintas sales). La estructura, en el sentido amplio de la palabra, abarca la organización, los nexos, de todos los elementos que entran en la composición completa del objeto. De aquí se desprende que el contenido, en el amplio sentido de la palabra, incluye a todo el conjunto constituido por los elementos y sus bases: material, naturaleza de las partes, los subsistemas que tienen determinadas propiedades, funciones; mientras que en el sentido estricto de la palabra incluye sólo las partes específicas del objeto dado, es decir, los elementos tomados en su forma específica. En este caso, el contenido siempre tiene carácter sustancial.

De la misma manera que una ley —el nexo interno necesario entre los fenómenos— es la forma de las relaciones entre los elementos, los lados del objeto, así también las relaciones entre las leyes son la forma del objeto considerada como un sistema de leyes. El nexo mutuo entre las leyes, en su forma más general, constituye la estructura de la esencia de la sustancia material, donde los elementos son las leyes fundamentales de la dialéctica.

La forma, comprendida de esa manera, constituye un aspecto importante de la esencia, está incluida en la definición de esencia. Respecto a la afirmación hegeliana de que la forma es la «luminiscencia» de la esencia «en sí misma», «su reflejo inmanente», Lenin apuntó: «la forma es esencial. La esencia está formada». (94, XXIX, 129) Marx, por su parte, distingue con

precisión la «sustancia real de las cosas» de las «formas exteriores en que se manifiesta». (96, I, 484)

A propósito de esto, la concepción de la forma interna como determinante de los lados de la esencia se remonta, como hemos visto, a los antiguos, especialmente a Aristóteles, y tiene una gran tradición histórica, encontrándose en los filósofos de las más disímiles tendencias. «La esencia —escribe, por ejemplo, en el siglo XIII, Foma Akvinskii— es, en el sentido estricto de la palabra, lo que se expresa en la definición. La definición abarcará los fundamentos genéricos, pero no los individuales. De aquí es evidente que en las cosas, constituidas de materia y forma, la esencia no denota ni sólo la forma ni sólo la materia, sino lo que está constituido de la forma general y la materia en correspondencia con los fundamentos genéticos.» (25, 179-180) En el panteísta G. Bruno, que se manifestó contra la teología medieval y la escolástica, la concepción de la forma como el aspecto determinante de la esencia persiste como un momento importante de su teoría sobre la construcción del universo: «... el alma del mundo es el principio formalmente originado del universo y de todo lo que está contenido en éste. Yo afirmo que si la vida está en todas las cosas, el alma es, por consiguiente, la forma de todas las cosas; ella predomina en todo sobre la materia y reina en las cosas constituyentes, realiza la composición y la constitución de las partes. Y es por eso que la estabilidad no se aproxima menos a semejante forma que la materia». (27, 213)

La forma del objeto define su esencia específica sólo de manera inmediata. Ésta, en última instancia, se define con el contenido del objeto, ya que en la dialéctica de la correlación de la forma y el contenido el papel decisivo corresponde al contenido.

Naturalmente que la esencia no se puede reducir ni a la forma ni al contenido; ella es su unidad concreta,

el nexo del contenido y la forma interna del objeto. La esencia de un objeto en desarrollo siempre empieza a cambiar por el contenido, pero mientras su forma persista ella también persiste. Como quiera que el contenido no es «indiferente» respecto a la forma, el nuevo contenido, tarde o temprano, desecha la vieja forma. La solución de la contradicción entre el contenido y la forma es el proceso de descomposición de la vieja estructura, y aquí ocurre, al mismo tiempo la liberación de los elementos para la nueva estructura.

Así, la esencia es la unidad de la forma y el contenido, pero no se reduce a éstos ni a sus relaciones, es algo más complejo. Cuando se analizan las categorías de la esencia no se puede hacer abstracción de nexos como la unidad de la esencia y el fenómeno, de lo interno y lo externo, de lo general, lo particular y lo singular.

La esencia por sí misma, es decir, en su forma más general, realmente no existe. En la realidad es inseparable de la forma particular de su existencia, del fenómeno. Sólo en unidad con este último existe.

Es por eso que el contenido científico siempre resuelve el siguiente problema: 1) el tránsito del fenómeno de la apariencia a la esencia; 2) la intelección de la propia esencia del objeto, por así decirlo, «en forma pura», es decir, el conocimiento de las leyes generales de su movimiento; 3) la revelación de la forma necesaria de manifestación de la esencia, de las formas particulares de su movimiento.

En el origen mismo, el conocimiento tiene que ver con el fenómeno en uno de sus momentos, con el fenómeno como apariencia, es decir, con el fenómeno separado de la esencia. Aquí el fenómeno es dado al conocimiento todavía en el plano externo, de la percepción sensible, espacio-temporal. Y sólo después el fenómeno se conoce como la forma necesaria de manifestación de

la esencia, en otras palabras, como la esencia en su existencia exterior.

El materialismo dialéctico entiende por realidad no sólo el mundo que nos es dado en la percepción inmediata, sino también el invisible, oculto, pero que existe igualmente de modo objetivo. Desde el punto de vista de su estructura, la realidad es la unidad dialéctica de la esencia y el fenómeno.

La relación entre la esencia y el fenómeno se revela como una relación esencial entre lo interno y lo externo, entre lo general, particular y singular.

De manera inmediata lo interno nunca es idéntico a lo externo. Toda esencia entra en interacción con otras esencias, que cambian el tipo de su movimiento. Esto, para la esencia dada, son las condiciones exteriores, pero, al mismo tiempo, necesarias de su movimiento y desarrollo. Así surge la diferencia entre lo interno y lo externo, con la mediación de estas interacciones. De aquí la inevitabilidad de los eslabones intermedios entre lo interno (esencia) y lo externo (fenómeno) de la existencia de las cosas. Y este proceso del tránsito de la esencia al fenómeno, de lo interno a lo externo, tiene lugar no sólo en el conocimiento humano, sino también en la propia realidad objetiva. Así, el proceso de la «aniquilación» de la materia vinculado a la transformación del vapor (electrón y positrón) en gamma-cuantos, en la cámara de Wilson, toma el aspecto externo de una bifurcación que, a su vez, es el resultado de la interacción de las partículas elementales y las partículas del vapor.

El mundo externo no es sólo el mundo de la variedad casual. Es también el mundo de la necesidad externa, el mundo de los nexos sujetos a leyes. Consecuentemente, el movimiento de cada cosa tomada por separado tiene aquí su medida en la ley que descansa en la base de su movimiento y que lo regula. De esta manera, la sujeción a leyes expresa la unidad de

lo interno (ley) con su realización externa necesaria. El nexo sujeto a leyes es, pues, un nexo necesario, que se presenta como particular a diferencia de la ley general de lo interno dado.

Lo interno es general y se opone a lo singular como contrario. Lo singular es irrepetible, lo general es lo que se repite. Lo uno y lo otro son inherentes a lo particular. Lo general y lo singular existen como aspectos opuestos de lo particular. Lo particular es el portador de lo general y lo singular. Lo general y lo singular están en lo particular en determinada correlación, determinado nexo. Esta correlación, este nexo, es precisamente lo particular. De esta manera, lo particular constituye la forma mediante la cual lo general está vinculado con el mundo de lo singular. Por eso el nexo de lo general con lo singular es contradictorio y mediato. La comparación inmediata de lo general con lo singular puede arrojar una completa divergencia entre ambos. Por ejemplo, la ley de Coulomb, actuando en el átomo, no conduce a la caída del electrón en el núcleo atómico positivamente cargado. Las leyes del comportamiento del electrón en la envoltura atómica modifican la acción de la ley general de Coulomb, dándole a esta acción una forma particular. Lo particular, de este modo, es el eslabón intermedio que vincula lo general con lo singular.⁵⁸

Lo particular es lo externo, es decir, el ser externo de la esencia, en manifestación necesaria. A diferencia de lo particular, lo singular, siendo externo no tiene carácter necesario, pero está determinado por lo interno; está vinculado a éste por lo particular.

Tales son los rasgos fundamentales, los momentos de la categoría de la realidad. Pero el contenido de esta categoría no se reduce a las relaciones entre la esencia y el fenómeno. Tiene otro aspecto importante: la posibilidad.

Lógicamente la categoría de la realidad (si analizamos el desarrollo de cosas aisladas) precede a la posibilidad; la posibilidad es sólo un lado de la realidad, y le es contradictorio. Aceptar la existencia de la posibilidad antes de la realidad significaría, en sentido general, aceptar un principio del mundo. La aceptación lógica de la posibilidad antes de la realidad significaría, también, la aceptación de la negación sin el objeto de la negación. Sin conocer la realidad no es posible comprender por qué existe la posibilidad del surgimiento, precisamente, del fenómeno dado y no de otro. La ley de la unidad de la realidad y la posibilidad expresa la continuidad de la preparación y el surgimiento de lo nuevo en el movimiento y en el desarrollo. Lo nuevo surge porque existe potencialmente en lo viejo. Por consiguiente, antes de que lo viejo sea negado con la aparición de la nueva realidad de manera concreta, real, es negado ya en abstracto.

Desde luego que la propia posibilidad existe real, objetiva, y materialmente. Es la existencia, en las entrañas de la vieja realidad, de la forma general de la nueva realidad, pero carente del contenido sustancial de la futura realidad. Por eso la posibilidad es la «existencia formal» (99, XXVI, 302) del objeto o, como expresaba Hegel, «una realidad formal». (65, V, 656)

La transformación de la posibilidad en una nueva realidad ocurre como resultado de la «colmatura» de esta forma de contenido sustancial. Así, en la organización biológica (forma) del mono antropeide se encierra la posibilidad de la realización de trabajo (la estructura general, la forma de las patas delanteras). A medida que la actividad de los antepasados del hombre se acumula y se realiza en forma de objetos determinados (instrumentos), adquiere, cada vez más carácter social, y con ello se transforma en un proceso de trabajo. Las posibilidades de la aparición de organismos, de acuerdo con la genética contemporánea, radican

en sus estructuras hereditarias (genéticas). La realización de esas posibilidades ocurre mediante la «colmatura» de la sustancia correspondiente, más brevemente, mediante su encarnación.

La posibilidad como forma de la realidad es inicialmente abstracta, mientras no existen las condiciones para su realización. A diferencia del contenido sustancial, éstas últimas no conducen todavía de manera inevitable a la transformación de la posibilidad en realidad; pero sin ellas la realidad es imposible. Sólo en presencia de estas condiciones la posibilidad deja de ser abstracta, puramente formal.

El factor decisivo que colma la posibilidad de contenido sustancial, convirtiéndola con ello en realidad, es la causa. La causa vincula la posibilidad con la realidad; en ella, por así decirlo, se agota, se supera, su polaridad. La causa, en el proceso de su «acción», es decir, de la acción de la causa, constituye el tránsito de la posibilidad en realidad, de la posibilidad en acción, en posibilidad activa o tendencia.⁵⁹ La realización de la tendencia hasta el final es la culminación total de la acción de la causa que conduce a un efecto determinado.

Así, en la causa se realiza el nexo interno necesario de la posibilidad con la realidad.⁶⁰ La realidad no surge de la nada; ella es la posibilidad colmada de contenido sustancial, que aparece como fuerza activa, creadora. Esta «colmatura» de la posibilidad (forma abstracta de la realidad) es la acción de la causa. La nueva realidad es el efecto de la acción de la causa. Pero la sustancia, como la posibilidad, por sí sola no es causa todavía, aunque los conceptos de sustancia y causa son conceptos homogéneos y sólo pueden ser expuestos con profundidad en vinculación interna del uno con el otro. «Por una parte —escribía Lenin—, el conocimiento de la materia debe ser profundizado hasta llegar al conocimiento (hasta el concepto) de la

sustancia a fin de encontrar las causas de los fenómenos. Por otra parte, el conocimiento real de la causa es la profundización del conocimiento, de la exterioridad de los fenómenos hasta la sustancia.» (93, 152)

Aquí, en la cuestión de la causalidad, volvemos de nuevo al análisis de la correlación de la sustancia material con el fenómeno, puesto que la causa se puede definir como la unidad de la sustancia con el accidente, con una de las formas de su manifestación externa. Con respecto a los accidentes, la sustancia tiene funciones creadoras. «Transformando la posibilidad en la realidad con su contenido —escribía Hegel—, la sustancia se manifiesta como una *potencia creadora*, y volviendo la realidad en posibilidad, como una *potencia destructora*. Pero lo uno y lo otro son idénticos: la creación destruye y la destrucción crea; puesto que lo negativo y lo positivo, la posibilidad y la realidad están unidos de manera absoluta en la necesidad sustancial.» (65, V, 672-673) La sustancia es inseparable de las formas externas de su manifestación, de los accidentes, existe en ellos; por eso su movimiento real no puede conducir a la destrucción de un accidente sin crear otro; ella transforma un accidente en otro. La sustancia no puede, indudablemente, convertir la realidad en posibilidad sin crear en su lugar una nueva realidad.

El nexo de la sustancia con el accidente —forma de su existencia externa— en el tránsito de un accidente a otro constituye, según Hegel, la relación de causalidad. Si bien es cierto que en la concepción hegeliana de causalidad se encerraba un elemento de formalismo. Después de hacer una observación profunda en cuanto a que «no hay en la acción otro contenido que en la causa» y que «la causa y la acción son, por consiguiente, conceptualmente la misma cosa...», (65, I, 255, 257) Hegel proclama que la forma externa de una y otra no es esencial, que casi carece de participación en la relación de causalidad. Así, en el caso del cho-

que de un cuerpo con otro (causa), además del movimiento de fuerza y dirección determinada (contenido sustancial), el cuerpo que choca, dice Hegel, tiene otro contenido. Pero este último es un apéndice casual que no concierne a la causa». (65, V, 679) En realidad, junto a las propiedades inescindibles —por ejemplo, el color—, el cuerpo que produce el impacto tiene propiedades (en la relación dada) esenciales —por ejemplo, rigidez o plasticidad— que ejercen influjo sobre la acción de la causa. Ya que es claro que la misma cantidad de movimiento puede ser transmitida por un cuerpo a un objeto, antes inmóvil, en distinto grado que por otro. Desde el punto de vista de Hegel, aquí sólo es importante que la causa y el efecto sean una determinada cantidad de movimiento. De lo que resulta que la causa y el efecto aparecen como momentos formales del movimiento de la sustancia.

A una deducción diferente llega Lenin: «Ergo, causa y efecto son nada más que momentos de dependencia recíproca universal, de conexión (*universal*), de la concatenación recíproca de los acontecimientos, simples eslabones en la cadena del desarrollo de la materia.» (93, 152) De esta manera, para comprender la relación de causalidad es necesario esclarecer la diferencia sustancial entre la causa y el efecto como eslabones en el desarrollo de la sustancia material. No nos estamos refiriendo aquí al problema de la interacción de la sustancia y el substrato, que inicialmente aparece como algo opuesto a la sustancia, un objeto externo, y después ya en calidad de portador de la propia sustancia. Vamos a apuntar sencillamente que de la naturaleza del substrato, del objeto del influjo, depende la propia forma externa del movimiento de la sustancia.

Además, una condición para el conocimiento de las relaciones causa-efecto en su necesidad es la concepción de la identidad de la causa y el efecto con su contenido sustancial.⁶¹

La diferencia entre causa y efecto, en lo que respecta a la forma, no revela todavía entre éstos un nexo interno necesario; y el escepticismo de Hume resultó a su tiempo justificado cuando rechazó la evidencia única del razonamiento empírico en favor de la causalidad; la evidencia que consiste en que la experiencia diaria atestigua la sustitución necesaria de un fenómeno por otro. La experiencia demuestra, naturalmente, determinada interconexión entre los fenómenos, pero «lo que la experiencia no dice es la regulación secreta de estas cambios». (96, III, 872) La relación de causalidad es, de este modo, interna, encubierta, es una relación sustancial, aunque tanto la causa como el efecto son, habitualmente, susceptibles de percepción sensorial.

En la filosofía contemporánea de la ciencia se distingue la causalidad (determinación causal) y la determinación, en el amplio sentido de la palabra, por la que se entiende toda dependencia entre las propiedades y sus variaciones. En este caso la causalidad aparece a menudo como el nexo externo entre los factores. (28, 31) Tal concepción de la causalidad no es mucho más elevada que la de Hume, ya que se basa en la abstracción del fundamento oculto del nexo causal, en la abstracción de la relación sustancial. Desde este punto de vista, el nexo causal no puede comprenderse como necesario. Apuntemos que a diferencia del determinismo en su concepción contemporánea, que puede aparecer como toda una cadena o un conjunto de nexos causales, como por ejemplo, el nexo entre los estados, el nexo causal es también interno, pero es un nexo relativamente inmediato (114) entre dos fenómenos o acontecimientos.

Así, la relación de la forma de la causa respecto a su contenido interno es la relación del accidente respecto a la sustancia; y la propia causa es la unidad de lo uno y lo otro. En los casos en que la sustancia expe-

rimenta cambios esenciales, necesarios, vinculados con la variación de la forma de su movimiento (cuando, por ejemplo, una forma de energía se convierte en otra, cuando el trabajo vivo se convierte en trabajo materializado), entonces la causa aparece como creadora. En los casos en que la sustancia no experimenta cambios sustanciales en su movimiento y las variaciones de su forma, más o menos, no influyen significativamente en la forma de su movimiento, entonces la causa en forma, determina las variaciones de la forma externa, pero no provoca modificaciones de la propia sustancia (tal es, por ejemplo, la transmisión de una determinada cantidad de movimiento a un cuerpo en reposo por otro cuerpo, como consecuencia de lo cual cambia el portador del movimiento mecánico, pero no la propia forma del movimiento).

El concepto de causalidad comprende otro momento importante: si la causa está dada debe actuar. La causa que no actúa no es causa. Puesto que la relación entre la causa y el efecto es una relación necesaria, es la relación de la necesidad. Esto es enteramente natural: el movimiento de la sustancia es el proceso ininterrumpido de la creación y la destrucción, el sentido de su movimiento consiste en crear al destruir y destruir al crear, en convertir la posibilidad en realidad y a la inversa. La relación (nexo) necesaria incluye al vínculo causal como al más sencillo de los vínculos, pero no se reduce a él. En el concepto de causalidad está incluida solamente la necesidad del efecto (aunque este efecto fuera sólo la acción de la causa en forma de tendencia), pero no de la propia causa. Esta última por sí sola puede ser casual (para unas u otras condiciones). Es evidente que la categoría de la necesidad no sólo revela el nexo entre la causa y el efecto, sino que también caracteriza al nexo de la causa con las condiciones en que ésta actúa (en el caso en que este nexo tenga carácter necesario, no casual). La categoría

de la necesidad supone, adicionalmente, otra relación, la relación respecto a la categoría de la casualidad, que está ausente en la categoría de la causalidad. En la categoría de la causalidad, la necesidad está todavía expresada en forma abstracta, al margen de su relación con la casualidad. Es por eso que la dialéctica de la causa y el efecto se transforma, a través de la categoría de la necesidad (y en alguna forma a través de la categoría del concepto, como en Hegel) en la dialéctica de la necesidad y la casualidad. Se entiende que ese tránsito dialéctico ocurre en nuestra conciencia, pero refleja los nexos y relaciones objetivamente existentes entre los objetos y los fenómenos.

En el materialismo dialéctico la casualidad (el nexo casual) se define como una forma de manifestación de la necesidad, como su complemento externo.⁶² El nexo necesario en «forma pura» existe solamente en nuestra conciencia, en la realidad es inseparable de las formas casuales de su manifestación y al margen de éstas no es dable. Todo nexo necesario es un nexo que se abre camino a través del caos de la casualidad.

Con respecto a todos los nexos dialécticos de la sustancia material analizados hasta aquí y que se resumen en la categoría de la necesidad interna, toda forma externa es casualidad. No obstante, existe una forma de movimiento de la sustancia material que se diferencia de manera esencial de todas sus restantes formas externas, es la contraria a éstas. Se trata de la forma lógica, es decir, de la forma subjetiva de manifestación de la sustancia material, del pensamiento. El idealista Hegel consideraba al concepto lógico como la forma adecuada de la sustancia, ya que concebía a la propia sustancia como de naturaleza espiritual. En oposición al idealismo, el materialismo dialéctico considera el pensamiento como una consecuencia necesaria del desarrollo ascendente, histórico, de la materia en las distintas partes del universo. La posibilidad de su surgimiento des-

cansa en el propio fundamento de la materia, en los niveles más bajos de su organización, en forma de una capacidad semejante a la sensación, (94, XVIII, 91) en forma de capacidad para reflejar.